



Sustanciación	Nº 69
Radicado	05266-31-03-003-2021-00004-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	García Montoya Espinosa SAS
Demandado	Julián Ortega Arroyave
Asunto	Decreta y comisiona para secuestro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por cuanto se acreditó el perfeccionamiento de la medida de embargo sobre los derechos que el ejecutado tiene en el inmueble de M. I. 026-22847 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTO DOMINGO – ANTIOQUIA, se decreta su secuestro.

En consecuencia, comisiona al JUEZ PROMISCO MU­NICIPAL DE ORALIDAD DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA (REPARTO), lugar de ubicación del inmueble, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, quien cuenta con todas las facultades de que trata el artículo 40 del C. G. del Proceso, además de las de subcomisionar, reemplazar y posesionar secuestre.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb3b6859a16036a31e087d761a58c3f9f2567ccb79909b416a81a42ced3d5a95
Documento generado en 15/02/2021 08:24:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>